

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 965 - 2013/GRP-CR

Piura, **06 NOVIEMBRE 2013**

VISTO:

-La Carta N° 120-2013-DC-CG (HRYC N° 43260) de fecha 30 de setiembre de 2013, del Club Grau Piura;
-Memorando N° 2936-2013/GRP-410000 de fecha 04 de noviembre de 2013, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 120-2013-DC-CG (HRYC N° 43260) de fecha 30 de setiembre de 2013, la Junta Directiva del Club Grau Piura, comunica la realización del XXIII Festival Nacional de Tondero y Marinera Norteña a realizarse en nuestra ciudad entre el 03 y 06 de octubre del año en curso, y siendo un evento que busca llevar cultura, revalorar tradiciones y entregar una sana diversión a la ciudadanía Piurana, además de poner en vitrina nacional y mundial costumbres y productos de nuestra Región, solicita el apoyo económico del Gobierno Regional Piura para su realización;

Que, con Memorando N° 2794-2013/GRP-410000 del 17 de octubre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, establece que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 y artículo 4.1 de la Ley N° 29951, garantiza la cobertura presupuestaria hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) para atender el pedido de apoyo para la Comisión Organizadora del XXIII Festival Nacional de Tondero y Marinera Norteña;

Que, mediante Informe N° 2107-2013/GRP-460000 del 23 de octubre de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que vista la certificación presupuestaria emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, corresponde la aprobación de subvención económica mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 27 - 2013, celebrada el día 06 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Club Grau Piura, como apoyo del Gobierno Regional Piura en los gastos realizados en el XXIII Festival Nacional de Tondero y Marinera Norteña, llevado a cabo entre el 03 al 06 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL